

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020

## CIRCULAR No. 74

**AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS INTERESADAS  
EN LA TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS  
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES COMPETENCIA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Presentes.**

Me refiero las **Circulares 33, 34, 36, 39, 44 y 54**, de esta Secretaría Ejecutiva, de fechas 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo, 15 de junio, 3 y 17 de agosto de 2020, respectivamente<sup>1</sup>, **por medio de las cuales se declararon y se han mantenido suspendidos los términos y plazos legales de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio<sup>2</sup> competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y de las actividades institucionales precisadas en las mismas**, tal como se indica en los **Lineamientos aprobados en el SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO**.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones I, IX y XI del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código), 19, fracción VII del *Reglamento Interior* de este *Instituto Electoral*, se hace de su conocimiento, por lo que hace a **los procedimientos sancionadores electorales**, lo siguiente:

1. A partir de la emisión de la **Circular 39**, de fecha 15 de junio de 2020, se reanudaron los procedimientos administrativos sancionadores, con motivo de las quejas que se presenten para denunciar posibles violaciones a la normativa electoral. En dicha Circular, se determinó que, para la tramitación de estos procedimientos, se aplicarían los lineamientos dictados por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada el 4 de junio de 2020, en el expediente **SCM-JE-22/2020**, que esencialmente consisten en:

“...

- *De manera excepcional y atendiendo a la situación de emergencia que se vive en el país derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, se ordena*

<sup>1</sup> Publicadas en la página oficial del IECM: <http://www.iecm.mx/www/taip/mnformativo/circulares/2020/2020.php>

<sup>2</sup> Con excepción de los procedimientos administrativos sancionadores, con motivo de las quejas que se presenten para denunciar posibles violaciones a la normativa electoral, así como el procedimiento para el registro de partidos políticos locales y los procedimientos relacionados con las solicitudes de terminación de la relación laboral a través de un convenio de conformidad con lo establecido en las Circulares 39, 44 y 54, respectivamente.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyente, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en auge a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 74

dar trámite de denuncia presentado por la actora, analizando el cumplimiento de los requisitos de procedencia conforme a lo establecido en la normatividad, privilegiando el uso de mecanismos tecnológicos que le permitan resguardar la salud de las personas.

- Tomando en consideración lo razonado en esta resolución, la presentación de una denuncia por vía electrónica protege el derecho a una adecuada defensa de la persona denunciada, y no implica un impedimento para que, de existir la posibilidad de corroborar la probable comisión de ilícitos con los elementos a su disposición en ejercicio de sus atribuciones, pueda iniciar un procedimiento sancionador.
- En caso de que estime procedente y siempre que no signifique un riesgo a la salud de alguna persona, lleve a cabo las certificaciones de páginas electrónicas y redes sociales de aquellos hechos que fueron denunciados por la actora; de conformidad con la facultad establecida en el artículo 116, base IV, inciso c), numeral 6 de la Constitución Federal.
- Valorar si existe urgencia y, en su caso, dar la debida atención a lo solicitado por la actora bajo los mecanismos tecnológicos a disposición, siempre que ello no genere un riesgo para las personas que trabajen en el Instituto local o a la población en general.
- En caso de advertir alguna imposibilidad para dar atención al escrito de denuncia, derivado de la epidemia actual por COVID-19, reservar las actuaciones conducentes, razonando ello de manera fundada y motivada, privilegiando en todo momento la vida y la salud de las personas.
- Debe privilegiarse la práctica de notificaciones electrónicas, conforme a la dirección proporcionada a la actora, o bien, por estrados y las comunicaciones electrónicas, implementando los mecanismos que le permitan tener certeza sobre la práctica de dichas notificaciones.

..."

2. El 30 de junio y 24 de julio de 2020, respectivamente, el Consejo General del IECM, mediante Acuerdos **IECM/ACU-CG-045/2020** e **IECM/ACU-CG-047/2020**, aprobó los *Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, y los *Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de las quejas y medios de impugnación en el Instituto Electoral de la Ciudad de México*.

De esta manera, las quejas relativas a los procedimientos sancionadores electorales se han recibido y tratado a través del uso de las tecnologías de la información; además, conforme a los lineamientos dictados en la referida sentencia del expediente **SCM-JE-22/2020** se han privilegiado, entre otras actuaciones, la realización de notificaciones electrónicas.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 74

Sin embargo, el artículo 27, párrafo cuarto del *Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Reglamento de Quejas) establece que las notificaciones serán personales cuando así se determine, pero en todo caso, lo serán las siguientes: **a).** Las prevenciones, emplazamientos, el acuerdo que dé inicio o el acuerdo por medio del cual se determine el no inicio del procedimiento; **b).** Los acuerdos por medio de los que se determine la regularización del procedimiento, se imponga una carga procesal a alguna de las partes y se ponga a la vista el expediente para alegatos; **c).** La admisión de pruebas supervenientes; **d).** Los acuerdos de medida cautelar y de medidas de apremio, y **e).** Los acuerdos o resoluciones que pongan fin al procedimiento.

Debido a lo anterior, las quejas se han recibido y tratado a través del uso de herramientas tecnológicas; empero, éstas no han podido sustanciarse en todas sus etapas, dado que por la situación de contingencia sanitaria derivada de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2 no ha sido posible llevar a cabo lo establecido en la citada disposición reglamentaria.

Si bien es cierto que, a la fecha persiste esa situación de contingencia, también lo es que el IECM tiene como función garantizar el efectivo acceso a la justicia en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, se deben implementar las medidas que permitan armonizar el derecho a la salud de las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral, así como de la ciudadanía que tienen intervención en la presentación, tramitación y sustanciación de las quejas en materia electoral, con el derecho al acceso a la justicia durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en curso.

Por tanto, con la finalidad de garantizar y armonizar tales derechos, **se comunica que, a partir de la emisión de la presente Circular, se continuará con la realización de las notificaciones personales y de todas aquellas actuaciones necesarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionadores electorales o, en su caso, emitir el dictamen correspondiente y hacer la remisión respectiva a la autoridad jurisdiccional competente, según se trate de procedimientos ordinarios o especiales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Quejas.**

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que, de conformidad con el Acuerdo **IECM/ACU-CG-031/2020**, por medio del cual el Consejo General del IECM aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 74

que acudan a las instalaciones del IECM con motivo del COVID-19, y con apoyo además en el “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19*” identificado con la clave **IECM/ACU-CG-032/2020**, aprobado el 30 de abril de 2020, **y con la finalidad de preservar la salud de las personas del IECM que desarrolle las actividades relacionadas con los procedimientos especiales sancionadores, así como en su caso, de la ciudadanía vinculada con éstos, se deberá cumplir lo siguiente:**

1. El personal realizará, en lo conducente, las acciones establecidas en el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”*, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdo IECM/ACU-046/2020 de 30 de junio de 2020.
2. El personal atenderá, en lo conducente, las recomendaciones sanitarias realizadas por el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, a través del oficio **AGEPSA/DG/08383/2020** de 6 de octubre de 2020, que se emitió en respuesta del similar **IECM/PCG/075/2020** mediante el cual se realizaron diversas consultas respecto de si existen condiciones sanitarias para la posible organización de elecciones extraordinarias de las comisiones de participación comunitaria 2020 y de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2020 y 2021 con base en lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (se adjunta a la presente como **Anexo 1** para pronta referencia).
3. La Secretaría Administrativa del IECM garantizará la entrega de los materiales que permitan el cuidado de la salud de todo el personal que desarrolle las actividades relacionadas con la tramitación y sustanciación de los procedimientos electorales sancionadores, entre otros, cubrebocas, caretas o lentes de protección, gel antibacterial y guantes.
4. Las personas titulares de las áreas del IECM que participen en la tramitación y sustanciación de los procedimientos electorales sancionadores solicitarán a la Secretaría Administrativa los materiales que se requieran para la protección de la salud y los entregarán, para su uso, al personal a su cargo que participe en dichas funciones.

Cabe precisar que la recepción de las quejas y de la documentación relativa al trámite y sustanciación de éstas y de los procedimientos electorales sancionadores seguirá realizándose de conformidad con los *Lineamientos para el uso de tecnologías de la*

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 74

información en la presentación y trámite de las quejas y medios de impugnación en el Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobado mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-047/2020** y, excepcionalmente, a través de la Oficialía de Partes que permanecerá en funciones presenciales dentro del horario de **09:00 a 19:00 horas**, de **lunes a viernes** y, hasta las **24:00 horas** solamente en las fechas de vencimiento para la realización de algún acto vinculado con el proceso electoral en curso, establecidas en la ley de la materia, así como en las convocatorias y acuerdos emitidos por el Consejo General del IECM.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular se publicará de inmediato en la página [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y en las redes sociales del IECM, además se difundirá la misma al personal de estructura del IECM a través del correo institucional, para los efectos legales conducentes.

De igual manera, la presente Circular se publicará en los estrados de este Instituto Electoral ubicados en oficinas centrales, y en su oportunidad, en los estrados de sus Órganos Desconcentrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rubén Geraldo Venegas**

Secretario Ejecutivo

Con motivo de la contingencia sanitaria que presenta el país por la enfermedad COVID-19, y con base en lo previsto en el Acuerdo **IECM/ACU-CG-031/2020** y en las Circulares **SA-010/2020**, **SE-33/2020**, **SE-34/2020**, **SE-36/2020**, **SE-39/2020** y **SE-44/2020** –documentos que señalan la implementación de medidas que garanticen el funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y establecen que deberá privilegiarse el uso de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias para la realización de las funciones inherentes, así como desarrollar el trabajo a distancia– la ausencia de firma autógrafa en este documento no resta validez al acto; lo anterior, sin perjuicio de que se formalice, en su caso, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.

**Consejeros y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM.** Para su conocimiento. Presentes.

**Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM.** Para su conocimiento. Presentes.

**Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.** Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IECM. Presente.

**Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera.** Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.

Archivo

JMLR/JGR/iml

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL



Ciudad de México, a 06 de octubre de 2020

Oficio: AGEPSA/DG/08383/2020

Asunto: Organización de elecciones extraordinarias.

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines,  
Alc. Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México  
[mario.velazquez@iecm.mx](mailto:mario.velazquez@iecm.mx), [ruben.hangis@iecm.mx](mailto:ruben.hangis@iecm.mx)

**P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, en atención a su similar IECM/PCG/075/2020 del 22 de septiembre del 2020, mediante el cual realiza diversas consultas respecto de si existen condiciones sanitarias para la posible organización de elecciones extraordinarias de las comisiones de participación comunitaria 2020 y la consulta de presupuesto participativo 2020 y 2021, con base en lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y en su caso, cuáles serían las medidas sanitarias a aplicar, y en seguimiento a la reunión efectuada el 2 de octubre con representantes de ese Instituto, el Lic. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo, Lic. Daniel Adolfo Olvera Vega, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística y la Lic. Marisonia Vázquez Mata, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, le informo que con el propósito de salvaguardar el derecho a votar de la ciudadanía y atender lo indicado por el Órgano Jurisdiccional, se considera factible la realización de la Jornada Electiva Extraordinaria, siempre y cuando se cumplan al menos con las medidas de seguridad sanitaria durante la fase preparatoria de la jornada electiva, en su desarrollo y al final de la misma, las cuales se relacionan en el Anexo. La aplicación de estas medidas permitirá reducir los riesgos de contagio por COVID-19 de la ciudadanía que acuda a ejercer su voto durante la jornada electiva, por lo que es muy importante su observancia puntual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Dr. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL**

C.c.e.p Dra. Oliva López Arellano -Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

CONTROL DE EMISIÓN

Autorizó JSM

Av. Insurgentes Norte No. 423, colonia San Simón Tolnahuac,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
Teléfonos. 55 5038 1700 ext. 5810 y 5813 Directo. 55 5740 0706  
Correo electrónico: [agozalezd@cdmx.gob.mx](mailto:agozalezd@cdmx.gob.mx) y [dgaps@cdmx.gob.mx](mailto:dgaps@cdmx.gob.mx)

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ANEXO DEL OFICIO AGEPSA/DG/08383/2020

RECOMENDACIONES SANITARIAS	PREPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL IECM	DURANTE LA JORNADA ELECTIVA
Celebrar las elecciones en espacios abiertos como patios de escuelas, parques públicos, plazas públicas, explanadas, zócalos, etc.		X
Establecer filtro sanitario, el cual deberá contar con los siguiente: tapete sanitizante o jerga con solución de hipoclorito de sodio al 0.5%, termómetro, gel antibacterial a base de alcohol al 70% y bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).	X	X
El personal a cargo del filtro deberá cumplir con la sana distancia y utilizar como mínimo cubrebocas, guantes y careta.	X	X
Contar con área de aislamiento para los posibles casos sospechosos detectados.	X	X
Supervisar la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.	X	X
Tomar la temperatura con termómetro sin mercurio y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19.	X	X
Prohibir el acceso a personas con una temperatura mayor a 37.5°C.	X	X
En caso de que el personal a cargo del filtro detecte temperaturas mayores a 37.5° o síntomas visibles relacionados a COVID-19, deberá exhortar al trabajador o público usuario que se resguarde en su domicilio, recabando sus datos generales a efecto de dar aviso de inmediato a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) o a través del servicio SMS con la palabra "covid19" al 51515, así como realizar el test para valorar riesgos en el portal <a href="https://test.covid19.cdmx.gob.mx/">https://test.covid19.cdmx.gob.mx/</a> .	X	X
Si las instalaciones cuentan con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para ingresos y otro de manera	X	X



RECOMENDACIONES SANITARIAS	PREPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL IECM	DURANTE LA JORNADA ELECTIVA
exclusiva para egresos. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalizar claramente el tránsito para el ingreso y salida.		
Asegurar un flujo continuo de personas, en lo posible, por cada egreso permitir un ingreso, sin superar la capacidad máxima determinada.		X
Colocar marcas "X" que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del área de atención.	X	X
Dar acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad, como personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, con discapacidad, y personas con enfermedades crónicas.	X	X
Dar prioridad a la ventilación natural, en caso de contar con sistemas de aire acondicionado deberá cumplir las especificaciones para éstos, las cuales pueden ser consultados en la página <a href="https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx">https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx</a> .	X	X
Implementar una política para el uso de las escaleras, manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro de trabajo.	X	X
Contar con infografías que fomenten el lavado de manos constante (al menos 20 segundos), así como el uso de cubrebocas y gel antibacterial, así como medidas de prevención del contagio del COVID-19.	X	X
Explicar la importancia de no escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.	X	X



RECOMENDACIONES SANITARIAS	PREPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL IECM	DURANTE LA JORNADA ELECTIVA
Promover y concientizar la importancia de no tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.	X	X
La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.	X	X
Evitar saludar de mano, beso y abrazo	X	X
Mantener una sana distancia de 1.5 metros entre personas.	X	X
Colocar dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.	X	X
Uso permanente del equipo de protección personal como cubrebocas, careta o escudo facial y/o lentes de protección ocular, por parte del personal instalado en las mesas receptoras de votación y opinión.		X
Colocar barreras protectoras de material transparente en las mesas receptoras de votación y opinión.		X
Evitar la colocación de cortinas en las casillas, que implique la manipulación por parte de las personas.		X
No poner música durante el evento.		X
Indicar al votante la aplicación de gel antibacterial en sus manos antes y después de emitir su voto en la boleta impresa.		X
Indicar al votante la aplicación de gel antibacterial en sus manos después de que le coloquen la tinta indeleble.		X
No compartir herramientas y equipo de trabajo ni objetos personales.	X	X
Evitar el consumo de alimentos y bebidas.	X	X
No autorizar que acuda a trabajar el personal que presente síntomas de enfermedad respiratoria o asociados a COVID-19.	X	X



RECOMENDACIONES SANITARIAS	PREPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL IECM	DURANTE LA JORNADA ELECTIVA
Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.	X	X
El área responsable procederá de manera inmediata a la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.	X	X
Evacuar la zona donde transitó la persona trabajadora, para una adecuada limpieza y desinfección.	X	X
Mantener infografías para difundir de manera correcta los procesos para desinfectar y limpiar espacios, equipo de trabajo, superficies y objetos de uso común en sitios cerrados, centros de reunión, entre otros.	X	X
Proveer productos sanitarios para la limpieza y desinfección constante y correcta de todas las áreas, incluyendo almacenes, bodegas y/o archivos. Además se procurará la limpieza constante de perillas, interruptores, puertas, escaleras y pasamanos, así como de todas las áreas de uso común, con solución a base de alcohol al 70% o solución clorada a 500 ppm, la cual se obtiene diluyendo 12.5 ml de cloro comercial al 4% en 987.5 ml de agua.	X	X
No usar aspiradoras para evitar la diseminación de las partículas que no quedes atrapadas en el filtro	X	X
Capacitar al personal de limpieza y mantenimiento del Instituto en las acciones de limpieza y desinfección	X	X
Realizar determinaciones de cloro residual libre en depósitos de agua como cisternas, tinacos y en toma directa, con valores de 0.5 a 1.5 partes por millón (ppm).	X	X

Asimismo, se plantean las siguientes medidas de seguridad sanitaria para el término de la Jornada:

- Durante el conteo de votos, guardar la sana distancia de 1.5 metros, efectuarlo en espacios abiertos y ventilados, utilizar equipo de protección personal como cubrebocas, careta o escudo facial y/o lentes de protección ocular y guantes de látex.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL



- Profundizar limpieza de las áreas generales, así como de los vehículos de traslado del personal, materiales, equipos y mercancías.
- Retirar los residuos mediante bolsas de plástico, las cuales deberán estar selladas e identificadas.
- Las cajas en las cuales de guarden las boletas de votación y demás materiales utilizados durante la jornada deberán ser resguardados en espacios ventilados, secos y aislados, evitando su manipulación durante al menos 7 días.